Expediente: **264/18**
Carátula: **MENDEZ HORACIO EDGARDO C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - MENDEZ, HORACIO EDGARDO-ACTOR
27207599838 - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEG.SOCIAL DE LA NACION, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - ARAMBURU MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO
20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 264/18

H103064972257

JUICIO: MENDEZ HORACIO EDGARDO c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- 264/18

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 15/03/2024 por el letrado Fernández Nahid: Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Fernández en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480. Agréguense el informe bancario y constancia de libre deuda alimentaria que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia de fecha 03/09/2020, contando la parte actora con planilla de actualización de capital aprobada en fecha 08/03/2024 y que asciende a la suma de **$1.090.664,97**.- y existiendo sumas depositadas en autos en la cuenta N°562209551578594 por un total de **$2.836.908,84,** que provienen de las acrecidas ($1.300.000) del embargo definitivo dispuesto en fecha 23/11/2023 y de las acrecidas e intereses ($1.536.908,84) del plazo de fijo por el embargo de fecha 22/06/2023, por todo ello, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor MENDEZ HORACIO EDGARDO (DNI.N°29.669.093) por la suma de **$1.090.664,97**.- en concepto de pago a cuenta de actualización de capital , c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209551578594. A sus efectos LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria..-

Advierte este Proveyente que las sumas embargadas mediante resolutiva de fecha 02/02/2024 no se encuentran depositadas en la cuenta N° 562209559320159, creada a tal efecto y en la cual se requirió a la entidad bancaria que realice el depósito correspondiente, por ello LÍBRESE OFICIO AL

BANCO SANTANDER a fin de que informe e individualice la cuenta bancaria en la que depositó las sumas embargadas cuya transferencia fue informada, por esa entidad a este Juzgado, en fecha 28/02/2024. Adjúntese al oficio a librar el informe ingresado en fecha 28/02/2024.- 264/18 PCRA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.